

**Acta de reunión de Secciones Sindicales previa a la reunión de la Comisión Negociadora del  
III Convenio Colectivo del Grupo de Empresas de Acciona Energía**

**MANIFESTACIONES**

**1.- Cartas de clasificación profesional**

La Empresa expone que, al elaborar las cartas de clasificación profesional, donde se indica el salario correspondiente, se ha producido un error en las cartas de aquellos casos que tienen una subida salarial superior a 4.000 euros.

La empresa lamenta esta circunstancia y compromete a entregar a los trabajadores correspondientes una nueva carta con el dato correcto.

Por la parte social se expone lo siguiente:

**ELA**

- Hay datos sobre CAC y antigüedades erróneas.
  - La empresa indica que se traslade esa información y se revisarán los casos.
- En Navarra se ha indicado como fecha de la carta el 8/11/2022, pero se ha entregado con posterioridad.
  - La empresa indica que no tiene impacto alguno.

**UGT**

- Pregunta por el procedimiento para reclamaciones de reclasificación profesional.
  - La empresa indica que se remita a RRHH (si hay RLT, a través del RLT) y luego se valorará.
- Al personal que tiene CAC, no se le indica en la carta el pago único en 2022, no consolidable, de un incremento de 2,5%.
  - La empresa indica que efectivamente no se indicado el pago en la carta pero que evidentemente se efectuará el pago tal y como se había acordado.
- Hay casos en los que el salario actual es inferior al anterior.
  - La empresa indica que se traslade esa información y se revisará.
- Hay casos en los que ha habido un error en la agrupación a la que se adscribe a trabajadores.
  - La empresa indica que se traslade esa información y se revisará.

UGT indica que va a mandar un listado de reclamaciones.

## CIG

- Comenta que en el acta 8 de la negociación del I CC EROM se dijeron un nº de personas que serían del grupo técnico y administrativo, que no se corresponde con el actual.
  - La empresa contesta que era una estimación en ese momento, pero no era un dato definitivo.

## **2.- Respuesta al escrito de UGT y CCOO remitido el 11/11 (se adjunta como anexo I)**

La empresa comenta que había 26 puestos de trabajo excedentes, que se han intentado reubicar. Finalmente se ha podido reubicar a 20, siendo necesario extinguir 6 contratos de trabajo. El detalle de las medidas es el siguiente:

### 14 MSCT

- 7 CJB
- 2 JB
- 4 Supervisores (uno de ellos con traslado y cambio de empresa a AGR)
- 1 Técnico departamento de Ingeniería

### 6 traslados

- 2 Técnicos de mantenimiento de elevadores a Cataluña (ya venían prestando allí servicios de Técnicos de operaciones).
- 2 Administrativos de Alcázar de San Juan a Albacete (el centro de Alcázar de San Juan se cierra)
- 1 Técnico de PRL de Alcázar de San Juan a Cáceres
- 1 Operador de Navarra a Castellón

### 6 extinciones

- 2 Técnicos de tecnología de AW 1500 de Cádiz y Alicante. Su actividad se ha integrado en el departamento de Ingeniería de Energía.
- 1 Administrativo de Supply Chain de Alcázar de San Juan, que se queda sin actividad.
- 1 Administrativo de Lérida cuyo puesto deja de existir. Se le ha ofrecido traslado a la Central Hidráulica de Grado.
- 2 CJB de Navarra. Sus puestos desaparecen de la organización.

Por la parte social se expone lo siguiente:

#### ELA

Comenta que los despidos y traslados no han llegado en mejor momento y está en desacuerdo, está generando mucha inestabilidad.

#### UGT

Solicita la reubicación para los trabajadores y en caso de no ser posible, que se incrementen las indemnizaciones y que la empresa se comprometa a contratar una empresa de recolocación. Asimismo, pide que se priorice a estos trabajadores cuando se produzcan vacantes.

La empresa contesta que, de 26 ya se han recolocado a 20 y, en cuanto a la empresa de recolocación, sí se contratará ese servicio y se contactará con los trabajadores para ello. El asunto de priorizarles cuando hayan vacantes también se podría hacer, pero que se presenten en todo caso y, siempre y cuando reúnan los requisitos. En cuanto a las indemnizaciones, la empresa se compromete a mejorar las mismas.

#### CCOO

Indica lo siguiente:

- Insiste en buscar reubicaciones dentro de EROM o fuera, pero dentro de Acciona.
- En el caso de traslados, hay 1 persona con una baja prolongada y se le traslada a Morella y, con respecto a los 2 que se trasladan a Albacete, tienen 1,5hs de trayecto, por lo que se solicita que se valore una flexibilidad en aras de la conciliación. Con respecto a estos 2 casos, la empresa dice que, si se solicita, se valorará, pero el traslado ya conlleva unas condiciones económicas específicas.
- Pregunta que pasará en los casos que se vaya a rehacer la clasificación. La empresa indica que habrá que analizarlo, si ocurre.
- Hay administrativos con varios años de experiencia que están en niveles de iniciación.

- Estas medidas han enturbiado el inicio de la negociación del III Convenio Colectivo del Grupo Acciona Energía.

La empresa comenta que se compromete a no adoptar ninguna otra medida de este tipo, sin informar, a las Secciones Sindicales, previamente de su necesidad y alcance mientras se desarrolle la negociación.